

NIF	Apellidos y nombre o razón social	Concepto	Expte.	Per.	Liquidación	Importe
DE0001770	Sánchez Núñez, Valentín	Tarif. utilización agua + canon regulación	1606	1997	1997190935	353
DE0008027	Sánchez Ruiz, José y siete más	Tarifas no oficiales	H00986	1997	1997191074	18.987
08464300R	Sánchez Sánchez, Vicente	Tarif. utilización agua + canon regulación	53001E	1998	1998184432	202.169
05779038N	Sánchez Trincado Fernández, María Pilar ...	Tarif. utilización agua + canon regulación	1028	1997	1997190580	14.296
DE0001960	Santa María del Carmen, S. A.	Tarif. utilización agua + canon regulación	696	1997	1997190429	100.072
08738728Q	Santiago Pereira, José	Tarif. utilización agua + canon regulación	1158	1998	1998195661	37.573
DE1000059	Sanz Pérez-Jaramillo, Caridad	Tarif. utilización agua + canon regulación	9150	1997	1997190763	107.220
DE0001943	Seco de Herrera y Arnes, Francisco Pablo ...	Tarif. utilización agua + canon regulación	121	1997	1997190892	52.965
DE0001943	Seco de Herrera y Arnes, Francisco Pablo ...	Tarif. utilización agua + canon regulación	122	1997	1997190893	52.965
DE0001943	Seco de Herrera y Arnes, Francisco Pablo ...	Tarif. utilización agua + canon regulación	123	1997	1997190894	52.965
70628796M	Serrano García, Petra	Tarif. utilización agua + canon regulación	1308	1997	1997190646	1.584
DE0007099	Serrano Moya, Aurea	Tarif. utilización agua + canon regulación	2090	1997	1997190706	1.822
DE0007099	Serrano Moya, Aurea	Tarif. utilización agua + canon regulación	2190	1997	1997190713	3.069
DE1000061	Soriano Álvarez, Joaquina	Tarif. utilización agua + canon regulación	9155	1997	1997190967	161.279
08471067Y	Sosa Carmona, Enrique	Tarif. utilización agua + canon regulación	68321	1997	1997190005	3.330
DE0008033	Suárez Mora, Antonio	Tarifas no oficiales	H02385	1997	1997191091	36.769
09186183Y	Teodoro Lechón, Luis	Tasa de informes	C39/00	2001	2001120778	12.850
DE1000063	Tomás Rosa, S. A.	Tarif. utilización agua + canon regulación	104	1997	1997190879	10.632
DE0008001	Unión Española de Explosivos	Tarifas no oficiales	H00942	1997	1997191143	1.513.728
08587359X	Vázquez Gutiérrez, María de la Gracia	Tarif. utilización agua + canon regulación	172	1998	1998164620	1.414
4490210N	Villaescusa Monedero, Álvaro	Tasa de informes	C03/01	2001	2001120464	12.850
4490210N	Villaescusa Monedero, Álvaro	Tasa de informes	C05/01	2001	2001120465	12.850
DE0001845	Villanueva Segovia, hrdos. de Gerardo	Tarif. utilización agua + canon regulación	20	1997	1997190274	4.100

Número de liquidaciones tributarias: 272.
Importe: 32.962.085.

Información pública de solicitudes formuladas para la inscripción de derechos en el Registro de Aguas o en el Catálogo de aprovechamientos de aguas privadas.

El texto refundido de la Ley de Aguas, en sus disposiciones transitorias segunda, tercera y cuarta, ofrece a los titulares legítimos de derechos sobre aguas privadas procedentes de pozos, manantiales o galerías en explotación, conforme a la derogada Ley de Aguas de 1879, la posibilidad de acreditar tales derechos ante el Organismo de Cuenca correspondiente para su inclusión en el Registro de Aguas y en el Catálogo de aprovechamientos de aguas privadas.

Actualmente se están tramitando por parte de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana los expedientes de reconocimiento e inscripción, en su caso, de estos derechos. Con tal motivo, la relaciones de solicitudes de aprovechamientos de aguas privadas con destino a distintos usos, que han venido realizándose con anterioridad a 1 de enero de 1986, se encuentran expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Conquista, de la provincia de Córdoba; Cabezamesada, Camuñas, Casasbuena, Consuegra, Corral de Almaguer, El Toboso, La Puebla de Almoradiel, La Villa de Don Fadrique, Las Ventas con Peña Aguilera, Lillo, Madridejos, Miguel Esteban, Quero, Quintanar de la Orden, San Pablo de los Montes, Turleque, Urda, Villafranca de los Caballeros, Villacañas y Villanueva de Alcardete, de la provincia de Toledo; Campo de Criptana, Daimiel, Granátula de Calatrava y Valdepeñas, de la provincia de Ciudad Real; Carrascosa de Haro y Las Pedroñeras, de la provincia de Cuenca.

Ciudad Real, 4 de octubre de 2001.—El Comisario de Aguas, José Martínez Jiménez.—51.196.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (de acuerdo con su redac-

ción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), y dado que no han podido ser notificadas en su último domicilio social conocido, se notifica a las sociedades que se relacionan en el anexo que, en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (en adelante RPS), aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha sido dictada, con fecha 25 de septiembre de 2001, y en el curso de expedientes administrativos sancionadores seguidos frente a ellas, resolución del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la LRJ-PAC, se indica a las sociedades inculpadas que el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la sede de este instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid.

Dichos expedientes se iniciaron por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, de fecha 15 de junio de 2001, tras remitir la Dirección General de los Registros y del Notariado a dicho instituto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 371 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, una relación continente de las sociedades inculpadas de la obligación de depósito de cuentas anuales, en las que figuraban incluidas las entidades inculpadas que en el anexo se relacionan.

Concluida la fase de instrucción de dichos expedientes, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (en adelante TRLSA), según redacción posterior a las reformas operadas por el número 20 de la disposición adicional segunda de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con el añadido introducido por la disposición adicional tercera de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, y considerando igualmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del RPS, el hecho de que las sociedades inculpadas no han suministrado al órgano instructor la información solicitada en el acuerdo de incoación, acerca de sus importes totales de las partidas de activo y cifra de ventas, ni han formulado alegaciones o presentado documentos o informaciones que desvirtúen los hechos que motivaron la incoación de los correspondientes procedimientos, se resuelve:

Primero.—Considerar que los hechos enjuiciados respecto de cada una de las sociedades inculpadas constituyen infracciones de las previstas en el artículo 221 del mismo TRLSA, al haber quedado acreditado que dichas sociedades no depositaron en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuantías anuales y resto de documentación correspondiente al ejercicio social de 1998 y por tanto incumplieron la obligación establecida en el artículo 218 del TRLSA.

Segundo.—Declarar a cada una de dichas sociedades responsable directa de la comisión de cada una de las citadas infracciones.

Tercero.—Imponer, en consecuencia, a cada una de las sociedades que se relacionan en el anexo, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 221.2 del TRLSA, y de acuerdo con sus cifras de capital social, sanción de multa por los importes respectivos que en el mismo se detallan.

El ingreso correspondiente a las multas en él impuestas deberá realizarse en el Tesoro, Caja de la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda correspondiente a su domicilio social, en el plazo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, en su artículo 20, apartado 2, letras a) y b), según lo dispuesto en el apartado 4, los cuales estipulan que: «a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; b) las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior», debiendo remitir copia del justificante de dicho ingreso a este instituto. Como fecha de la notificación de dicha deuda a que hacen referencia los referidos apartados a) y b) deberá tomarse aquella en que la resolución notificada adquiera firmeza en vía administrativa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («la resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa»). A tales efectos, ha de tenerse en cuenta que, caso de interponer recurso de alzada, la resolución será firme cuando aquél sea resuelto expresa o presuntamente, y caso de no ser interpuesto dicho recurso, la resolución será firme transcurrido el plazo de un mes desde la recepción de esta notificación, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992 (de acuerdo con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).